

July

55

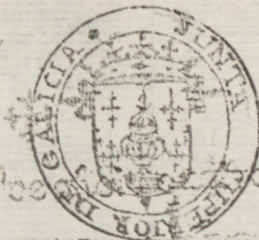
Tunis Dr. de Fournon
n. 20 de M. ouuelle

Gobern. 28 Mayo 1813

Com. de Fournon
M. de Fournon

Touzon

Testimio de la publica y
Jura de la Constitucion



Despachos de la Real Audiencia de Galicia

SELO QUARTO, AÑO DE MIL

ochocientos y seis mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Pedro Nobas y Navia teniente ordinario de esta Audiencia y
Cero de Mouelle de

Yo Pedro Nobas y Navia teniente ordinario de esta Audiencia y Cero de Mouelle de
Cerifico por ante el p^{re}. ex. que habiendo recibido la Com-
titucion Politica de esta Monarquia Española, la he publicado, jurado, y mandado
guardar, Cumplir, y ejecutar, segun resulta del acto de su publicacion que es el siguiente:
En el Atico de la Iglesia Parroquial de S. Mateo de Touzon Jurado. del mismo nombre a
Ocho dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos dos, jurados y congregados en el sum.
D. Pedro Nobas y Navia teniente ordinario de esta Audiencia y Cero de Mouelle, D. Jose Denis
Abreu y Domingo Antonio Alonso Procuradores de Causas de ella, Jose Poullona, y Fran-
cisco Torrela Diputados de la misma, el Juez Pedaneo del Cero con algunos Vecinos de ella, los de esta
Parroquia, y otros diferentes lugares; y por D. Manuel Pugañin Cura Ecenomo de esta fin
D. Denis otro H. y otros se benefició la misa, y antes del oficio de ella por su
rind en alta e inteligible voz fue leida la Constitucion Politica de la Monarquia
española amada, con las ordenes que le acompañan; y en seguida por el Clero, y Pue-
blo, se prestó el juram.^{to} que se prohibe de guardar, y hacer observar otra Constitucion
segun y de la forma que se ordena: Hizo dho Cura, una Cereu y Clara Exortacion,
como el texto, y se practicó la iluminacion en su Vapera con Riquie de Campanas
y musica del Voz: En que Vista Sumo, mandó, se guarde, Cumpla, observe, y execute
dha Constitucion en todas sus partes sin Contrabienirla, ni permitir se Contravengere
manera alguna bajo las mas severas providencias; y que de una publica se saquen
dos testimonios ala letra por duplicados p.^a remitir al Ayuntamiento Constitucional segun
segun se prohibe: Hizo q.^o Contre lo manda poner por Cereu que firma con dho
Cura, y algunos otros presentes de que doy fe = Pedro Nobas y Navia // Manuel
Pugañin // Domingo Antonio Alonso // Jose Denis de Abreu, y R. Omay
Fran. Antonio Torrela = Alameda // Amado Antonio U. Aguirre

En conformidad de lo q. ha inserto q. todo original queda en m. poder
doy la presente que firmo con dho. Unfrascito en el m. de Touzon a nueve de
Diciembre de mil ochocientos doce

Pedro Nobas y Navia

Perm. de Sumo

Fernando Ant. Yargues